

REGLAMENTO DE LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES DEL RÉGIMEN SEMESTRAL

1. Objetivo

El presente reglamento tiene como finalidad, identificar, definir y reglamentar las actividades extracurriculares que favorezcan las habilidades, intereses, actitudes y valores de los estudiantes de la Facultad de Medicina Veterinaria y que contribuyan a la formación integral de los estudiantes del régimen semestral.

2. Base Legal

- Ley N°30220 - Ley Universitaria.
- Modelo Educativo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos 2020 de la UNMSM 2020
- Modelo de acreditación para programas de estudio de educación universitaria – SINEACE
- Manual de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria 2014

3. Definición de actividades extracurriculares

Las actividades extracurriculares son aquellas que complementan el desarrollo integral de los estudiantes según las competencias generales del egresado de la Facultad de Medicina Veterinaria. No forman parte propiamente del Plan de Estudios y consisten en un conjunto de experiencias que se realizan como parte del quehacer universitario. El estudiante puede ubicar las convocatorias de las actividades a través de la página web de la FMV UNMSM, así como en las páginas adherentes a cada grupo estudiantil, del mismo modo en las redes sociales de CERSEU.

4. Lineamientos generales

Las actividades extracurriculares deben conducir a la formación integral y contribuyen a lograr las competencias generales del egresado de la Facultad de Medicina Veterinaria, las cuales se enumeran a continuación

1. Capacidad de investigación.
2. Preocupación por el medio ambiente.
3. Capacidad de comunicación en otros idiomas
4. Capacidad de comunicación oral y escrita en su propia lengua.
5. Capacidad de análisis y síntesis.
6. Liderazgo.
7. Capacidad de trabajo de equipo, equipo multidisciplinario, toma de decisiones y resolución de problemas.
8. Gestión empresarial
9. Diseño y gestión de proyectos
10. Capacidad de autoaprendizaje y capacitación continúa

Sólo se pueden considerar como actividad extracurricular, si desarrollan al menos una de las competencias mencionadas.

Tabla 1 Matriz de alineamiento de actividades extracurriculares según las competencias generales del perfil de egreso

Áreas	Competencias generales	Definición	Actividades	Unidad Responsable
Institucional, cultural y política.	<ul style="list-style-type: none"> ● Capacidad de comunicación en otros idiomas ● Capacidad de comunicación oral y escrita en su propia lengua. ● Capacidad de autoaprendizaje y capacitación continúa ● Liderazgo. 	Reforzar las conductas relacionadas con la filosofía institucional y las concepciones éticas de persona, ciudadano y especialmente como miembro de la comunidad veterinaria sanmarquina.	Asistencia a sustentaciones de tesis o reuniones de investigación	EPMV
		Relacionar al estudiante con las diversas manifestaciones de la cultura, artes universales.	Efemérides, ceremonias académicas, certámenes sociopolíticos, certámenes culturales y deportivos, Representaciones universitarias en política. Actividades relacionadas con equidad pluriculturalidad otras que se ajusten a la definición	Vicedecanato académico
Excelencia académica y gestión de conocimiento	<ul style="list-style-type: none"> ● Liderazgo. ● Capacidad de trabajo de equipo, equipo multidisciplinario, toma de decisiones y resolución de problemas. ● Capacidad de investigación. 	Relacionar al estudiante con médicos veterinarios y profesionales representantes de los sectores e instituciones relacionadas a las Ciencias Veterinarias, para conocerlos, saber la problemática que	Corresponden a las actividades organizadas por los docentes con los estudiantes, como congresos, mesas redondas, simposio, talleres y otras que se ajusten a la definición	CERSEU

	<ul style="list-style-type: none"> ● Capacidad de autoaprendizaje y capacitación continúa ● Capacidad de análisis y síntesis. 	<p>confrontan y formar opinión sobre ellas y las propuestas de solución.</p> <p>Relacionar al estudiante con otros universitarios y científicos para conocerlos y valorar sus experiencias académicas, científicas, tecnológicas y culturales</p>	<p>Las actividades de los grupos estudiantiles, y participación a eventos de organizaciones externas como congresos, mesas redondas, simposio, talleres y otras que se ajusten a la definición.</p>	Vicedecanato Académico
Responsabilidad Social Universitaria (RSU)	<ul style="list-style-type: none"> ● Capacidad de trabajo de equipo, equipo multidisciplinario, toma de decisiones y resolución de problemas. ● Preocupación por el medio ambiente. ● Capacidad de autoaprendizaje y capacitación continúa 	<p>Relacionar al estudiante con las necesidades de la comunidad y el servicio que nuestra carrera realiza en mejorar el bienestar de los seres vivos</p>	<p>Voluntariado en programas de RSU, participación en programas, proyectos y otras actividades que se ajusten a la definición</p>	CERSEU

El plan de estudio del régimen semestral reconoce con horas de participación del estudiante, pudiendo ser organizador, colaborador y asistente de la actividad, según la tabla de horas de participación.

El estudiante debe reunir un total de 150 horas en estas actividades en el transcurso de su formación académica para poder acceder al grado académico de bachiller en medicina veterinaria.

REGLAMENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

- Art. 1** El presente reglamento define el procedimiento para el control, implementación y supervisión y reconocimientos de las actividades extracurriculares.
- Art. 2** Todos los estudiantes deben evidenciar la participación activa de las actividades extracurriculares que se realizan en la UNMSM en general y en la Facultad de Medicina Veterinaria en particular, como parte de su formación integral
- Art. 3** Las actividades extracurriculares universitarias no forman parte propiamente del Plan de Estudios y consisten en un conjunto de experiencias socio culturales, deportivas y pedagógicas que se realizan como parte del quehacer universitario. Los objetivos que cumplen son:
- a) Reforzar las conductas relacionadas con la filosofía institucional y las concepciones éticas de persona, ciudadano y especialmente como miembro de la comunidad veterinaria sanmarquina.
 - b) Relacionar al estudiante con las diversas manifestaciones de la cultura, arte y deporte universales y peruanos en particular.
 - c) Relacionar al estudiante con Médicos Veterinarios y profesionales representantes de los sectores e instituciones relacionadas a las ciencias veterinarias, para conocerlos, saber la problemática que confrontan, y formar opinión sobre ellas y las propuestas de solución.
 - d) Relacionar al estudiante con otros universitarios y científicos para conocerlos y evaluar sus experiencias académicas, científicas, tecnológicas y culturales.
 - e) Relacionar al estudiante con las necesidades de la comunidad y el servicio que nuestra carrera realiza en mejorar el bienestar de los seres vivos.
 - f) Fortalecer habilidades físicas y actitudinales de competencias generales del Perfil del Egresado
- Art. 4** El estudiante debe reunir un total de 150 horas en estas actividades durante sus estudios de formación y para poder acceder al Grado Académico de Bachiller en Medicina Veterinaria.
- Art. 5** El estudiante debe participar en las actividades señaladas en la Tabla 1. Matriz de alineamiento de actividades extracurriculares según las competencias generales del perfil de egreso.
- Art. 6** Las actividades extracurriculares de la Tabla 1. será reconocidas en horas, con el fin de reconocer las horas en cada actividad se ha especificado en la Tabla 2. Horas de participación en actividades extracurriculares y en el Tabla 3 Horas de participación en actividades extracurriculares obligatorias durante la formación del régimen semestral.

Aquellas no especificadas, como por ejemplo según lo propuesto por la comisión de seguimiento al estudiante, podrán reconocerse por decisión de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria (EPMV).

Art. 7 Las actividades siempre estarán a cargo de las unidades, o comisiones específicamente designadas por el Decanato de la FMV.

Art. 8 Los estudiantes podrán participar en calidad de:

- a) Organizadores, cuando son integrantes de comisiones organizadoras y sobre ellos recae la responsabilidad de la actividad en su conjunto.
- b) Colaborador, cuando realizan tareas específicas dentro de la actividad.
- c) Asistentes o participantes, cuando acuden a algún evento de manera ocasional o en representación de la Facultad de Medicina Veterinaria.

Art. 9 Respecto a la participación de los estudiantes en actividades de responsabilidad social como parte de las asignaturas, no estarán consideradas dentro del reconocimiento por horas.

Art. 10 El estudiante debe reunir un total de 150 horas en estas actividades en el transcurso de su formación académica para poder acceder al grado académico de bachiller en medicina veterinaria.

Art. 11 El estudiante en algún momento, deberá cumplir los tres roles (Organizador, colaborador y asistente) en algunas de las áreas cumpliendo la totalidad de 150 horas.

Art. 12 Las unidades, tomarán las providencias para expedir los certificados, de manera que se garantice realmente la asistencia y la participación efectiva con responsabilidad, según la calidad en que participen los estudiantes. Para tal fin llevarán los registros pertinentes.

Art. 13 Para los fines de obtener el reconocimiento de horas de participación, es necesario que el estudiante cuente con la certificación final otorgada por la EPMV.

Art. 14 El procedimiento para otorgar el reconocimiento será:

- a) El estudiante solicitará a la EPMV el reconocimiento adjuntando el certificado o documento correspondiente emitido por la unidad responsable.
- b) El comité de gestión de EPMV, realizará la evaluación de la actividad realizada y si es necesario, verificará con los organizadores.
- c) El director de la EPMV emitirá la Resolución Directoral de otorgamiento el reconocimiento por las horas, la cual será remitida al Decanato para su ratificación.

Art. 15 Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la EPMV.

Disposición transitoria: El presente reglamento será aplicado para los ingresantes del año 2023 como requisito para egresar de la carrera de medicina veterinaria. Sin embargo, los estudiantes que estuvieron cursando el regimen semestral, podrán presentar la documentación sobre las participaciones extracurriculares a la EPMV, de manera que sean reconocidas como parte su formación, pero no será requisito para egresar de la carrera de medicina veterinaria

Tabla 2. Participación anual en horas de las actividades extracurriculares

Área	Organizador	Colaborador	Asistente/ Participante
Institucional, cultural y política.	6 horas	3 horas	1 hora
Excelencia académica y gestión de conocimiento	6 horas	3 horas	1 hora
Responsabilidad Social Universitaria (RSU)	----	6 horas	4 horas

*Según la tabla el alumno tendrá completar el número de horas anuales mínimas, establecidas por áreas en las actividades según corresponda.

Tabla 3. Horas de participación en actividades extracurriculares obligatorias durante la formación del régimen semestral.

Área	Horas
Institucional, cultural y política.	10
Excelencia académica y gestión de conocimiento	10
Responsabilidad Social Universitaria (RSU)	10